República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 653

(08 NOV 2018)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. LP 007 de 2018, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de mensajería expresa, transporte de mercancía y paquetería y demás servicios postales a nivel nacional e internacional, para atender las necesidades de la ANM"

LA VICEPRESIDENTA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, la Resolución No. 310 de 05 de mayo de 2016, Resolución 0717 de 31 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4131 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Mineria, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la Ley.

Que la Agencia Nacional de Mineria (ANM) se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, el Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, elaboró el correspondiente estudio previo en el cual justifican la necesidad de contratar dicho servicios, es de resaltar que este proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que el presupuesto oficial de la presente licitación es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS ($1.316.057.002) M/CTE,** Incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar., los cuales se encuentran amparados presupuestalmente de la siguiente manera: certificado de disponibilidad presupuestal 36018 del 24 de mayo por un valor de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($105.513.680 para amparar presupuestalmente la ejecución del contrato durante el mes de noviembre de 2018, adicional a lo anterior la entidad cuenta con vigencias futuras por un valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS $1.210.543.323. Las cuales fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda mediante radicado 2-2018-036795 el 12 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 580 del 16 de octubre de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No LP 007 de 2018.

Que el día 18 de octubre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de revisión de riesgos previsibles y aclaración del pliego de condiciones definitivo, a la cual asistieron las personas registradas en el acta de asistencia.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No LP 007 de 2018"

Que el plazo señalado en el cronograma del proceso para presentar observaciones al pliego de condiciones, los posibles interesados en participar en el proceso LP–007-2018 presentaron observaciones las cuales la Entidad le dio respuesta a través Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el la plataforma SECOP II, el día 26 de octubre de 2018, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, dentro de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	POSTAL EXPRESS SS S.A.S.
2	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
3	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S
4	INTER RAPIDISIMO S A
5	COLVANES S.A.S
6	CADENA COURRIER S.A.S.
7	DISTRIENVÍOS S.A.S

Que en atención al cronograma establecido en el pliego de condiciones entre los días 26 al 29 de octubre de 2018 el Comité Estructurador y Evaluador designado, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y la calificación de los factores de evaluación, cuyo resultado fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) el día 29 de octubre de 2018, así:

NO	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	POSTAL EXPRESS SS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	INTER RAPIDISIMO S A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	COLVANES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CADENA COURRIER S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	DISTRIENVÍOS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el informe de verificación y evaluación permaneció a disposición de los interesados del 30 de octubre de 2018 al 06 de noviembre de 2018 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, garantizándole a los proponentes un traslado por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, algunos proponentes remitieron documentos a fin de subsanar los requisitos habilitantes, modificando el resultado inicial, el alcance al informe de evaluación se publicó en el Secop II el 08 de noviembre de 2018, de la siguiente forma:

N	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN					
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO	FACTOR ECONOMICO	Factor Propuesta Económica de Descuento sobre Portafolio	FACTOR TECNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	TOTAL

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No LP 007 de 2018"

							de Servicios				
1	POSTAL EXPRESS SS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	58.26	2.36	20.00	10.00	0.00	90.62
2	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	INTER RAPIDISIMO S A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	COLVANES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	58.85	3.69	10	10	0	82.54
6	CADENA COURRIER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	60	9	20	10	0	99
7	DISTRIENVÍOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que el día 07 de noviembre de 2018 tal y como consta en el acta de comité N° 23 de 2018, se presentó y sustentó el informe de evaluación al Comité de Contratación, y éste a su vez con fundamento en la recomendación efectuada por el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso a al proponente CADENA COURRIER S.A.S. identificado con el NIT 830507412-1, teniendo en cuenta que dicho proponente cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso LP 007 de 2018.

Que el día 08 de noviembre, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, en cumplimento de los lineamentos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del DUR 1082 de 2015.

Que durante el desarrollo de la audiencia de adjudicación, el proponente Servicios Postales Nacionales presentó observaciones al último informe de evaluación publicado por la entidad, las cuales al ser verificadas por la entidad se procedió a modificar el informe de la siguiente manera:

N	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN					
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO	FACTOR ECONOMICO	Factor Propuesta Económica de Descuento sobre Portafolio de Servicios	FACTOR TECNICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	TOTAL
1	POSTAL EXPRESS SS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	58.26	2.36	20	10	0	90.62
2	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	58.63	4.43	20	10	0	93.06
3	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	INTER RAPIDISIMO S A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	COLVANES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	60	3.69	10	10	0	83.69

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No LP 007 de 2018"

6	CADENA COURRIER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	58.85	9	20	10	0	97.85
7	DISTRIENVIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad se mantiene en dicha posición.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación pública N° LP-007-2018, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA, TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PAQUETERÍA Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ANM", al proponente CADENA COURRIER S.A.S. identificado con el NIT 830.507.412-1 y representado legalmente por JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO identificado con C.C. No. 98 546 156, por un valor de hasta **MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS ($1.316.057.002) M/CTE**, Incluido IVA y todos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, notificar en audiencia al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno quedando agotada la via gubernativa, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 NOV 2018

AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyecto: Vanessa Pacheco Gomez – Abogada Grupo de Contratación VAF
Reviso: Bibiana Gutierrez Castro - Abogada Grupo de Contratación VAF ___